M 1 1 1 1 2 2 1 2 2 1 2 1 2 2



GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

N° **21.889**

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

[50] Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado













SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2018

Número	Pecha	Página	Número	Pecha	Página
070003684	Noviembre 23 de 2018	3	070003690	Noviembre 24 de 2018	27
070003685	Noviembre 23 de 2018	18	070003691	Noviembre 24 de 2018	28
070003686	Noviembre 23 de 2018	20	070003692	Noviembre 26 de 2018	30
070003687	Noviembre 23 de 2018	22	070003693	Noviembre 26 de 2018	32
070003688	Noviembre 23 de 2018	24	070003694	Noviembre 26 de 2018	34
070003689	Noviembre 24 de 2018	26	070003695	Noviembre 26 de 2018	36



DECRETO

Radicado: D 2018070003684

Fecha: 23/11/2018

Tipo: DECRETO Destino:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020067737 del 2 de octubre de 2018, certificación para adicionar al presupuesto recursos incluidos en el documento del DNPSGP-31-2018 del SGP de Complemento para la Prestación del Servicio Educativo del Departamento de Antioquia, los cuales se incorporarán de la siguiente manera:
 - Recursos del SGP con situación de fondos (0-3010) por valor de \$40.714.766.834
 - Recursos del SGP sin situación de fondos (1-3010) por valor de \$24.234.892.000

A D

LESTRADAT

- c. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2018020068297 del 4 de octubre de 2018.
- d. Que la Secretaría de Educación solicitó a la Dirección de Presupuesto la incorporación de dichos recursos, en el oficio con radicado 2018020068329 del 4 de octubre de 2018.
- e. Que la Dirección de Presupuesto solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado 2018020070609 del 16 de octubre de 2018.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el oficio con radicado 2018020071147 del 18 de octubre de 2018.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos incluidos en el documento del DNPSGP-31-2018 del SGP de Complemento para la Prestación del Servicio Educativo del Departamento de Antioquia, con el fin de ajustar los rubros de nómina para garantizar el pago oportuno del personal docente, directivo docente y administrativo, perteneciente a SEDUCA.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos con situación de fondos, en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1114	T-I.A.2.6.2.1.1.1.1	999999999	999999	40.714.766.834	S. G. P. Educación - Prestación de servicios
				Total	40.714.766.834	

LESTRADAT

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión con situación de fondos, en la Secretaría de Educación, según el siguiente detalle:

	Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
							Administración y
							pago nómina
							personal Docente,
							Directivos Docentes
			•				y Administrativos de
							La Secretaría de
	0-3010	1115	A1.1.1.2.1	330402000	020215001	48.124.921	Educación, zona
		!					urbana del
							Departamento de
							Antioquia -
							Directivos Docentes
							- Asignación básica
							mensual.
							Administración y
	\	\!					pago nómina
		\					personal Docente,
							Directivos Docentes
							y Administrativos de
							La Secretaría de
	0-3010	1115	A1.1.1.2.1	330402000	020215002	16.843.196	Educación, zona
							urbana del
							Departamento de
ı							Antioquia -
	İ						Directivos Docentes
							- Asignación
			N. III				adicional.
				M = M			Administración y
							pago nómina
	-		41 411			111 1111	personal Docente,
							Directivos Docentes
							y Administrativos de
							La Secretaría de
	0-3010	1115	A1.1.1.2.1	330402000	020215009	37.192	Educación, zona
							urbana del
				•			Departamento de
							Antioquia -
							Directivos Docentes
							- Auxilio de
							transporte.
							Administración y
							pago nómina
							personal Docente,
	0.2040	1115	A 11101	22040202	000045044	407 404 440	Directivos Docentes
	0-3010	1115	A1.1.2.1	330402000	020215011	107.194.448	y Administrativos de La Secretaría de
İ							Educación, zona
							urbana del
							Departamento de
		l					Departamento de



					,	
						Antioquia - Directivos Docentes - Prima de vacaciones.
0-3010	1115	A1.1.1.2.1	330402000	020215012	289.133.180	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Prima de navidad.
						Administración y pago nómina
0-3010	1115	A1.1.1.1	330402000	020215024	7.000.000.000	personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Asignación básica mensual.
0-3010	1115	A1.1.1.1	330402000	020215032	1.011.807.186	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia -
						Docentes –Prima de vacaciones.
0-3010	1115	A1.1.1.1	330402000	020215033	2.729.124.826	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes –Prima de navidad.
0-3010	1115	A1.1.1.1	330402000	020215034	15.474.274	Administración y pago nómina personal Docente,

LESTRADAT

_							
							Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes –Otras
							bonificaciones.
	0-3010	1115	A1.1.1.2.1	330403000	020214001	3.225.707.222	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de
							Antioquia - Directivos Docentes - Asignación básica mensual.
			12	C		19	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de
	0-3010	1115	A1.1.1.2.1	330403000	020214011	58.465.667	Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Prima de vacaciones.
	_	IJ <u>I</u>	/II / A J			11 1 11.	Administración pago nómina personal Docente,
	0-3010	1115	A1.1.1.2.1	330403000	020214012	157.698.132	Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Prima de navidad.
	0-3010	1115	A1.1.2.4.2.2	330403000	020214020	33.872.860	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de

4-8

	r			,		
						Antioquia - Docentes - Parafiscales pago - ICBF.
0-3010	1115	A1.1.1.1	330403000	020214024	20.000.000.000	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes - Asignación básica mensual. Administración
0-3010	1115	A1.1.1.1	330403000	020214030	1.741.841	pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes -Auxilio de transporte.
0-3010	1115	A1.1.1.1	330403000	020214032	618.409.145	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia -
0-3010	1115	A1.1.1.1	330403000	020214033	1.668.021.114	Docentes – Prima de vacaciones. Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes – Prima de navidad.
0-3010	1115	A1.1.1.1.1	330403000	020214038	108.523.955	Administración pago nómina personal Docente,

						Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes - Bonificación difícil acceso. Administración
0-3010	1115	A1.1.2.2.2.2	330403000	020214040	404.952.728	pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de
					1	Antioquia - Docentes - Parafiscales pago ICBF.
0-3010	1115	A1.1.3	330402000	020215044	1.588.142.793	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de
0-3010	1115	A1.1.1.3	330402000	020215048	4.983.228	pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de
0-3010	1115	A1.1.1.3	330402000	020215050	43.810.678	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona

						
						urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Bonificación de servicios prestados. Administración y
0-3010	1115	A1.1.2.5.1.1	330402000	020215059	226.674.256	urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos – Seguridad social pago salud.
						Administración y
0-3010	1115	A1.1.2.5.1.3	330402000	020215060	54.371.074	urbana del Departamento de Antioquia -
						Administrativos – Seguridad social
						pago ARL.
						Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de
0-3010	1115	A1.1.2.5.1.2	330402000	020215061	318.945.352	La Secretaría de Educación, zona
			330402000	020213001	310.343.332	urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos – Seguridad social pago pensión.
0-3010	1115	A1.1.2.5.2.1	330402000	020215063	21.822.009	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos -

						Parafiscales pago SENA.
0-3010	1115	A1.1.2.5.2.2	330402000	020215064	130.225.896	urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago ICBF.
						Administración y pago nómina personal Docente,
0-3010	1115	A1.1.2.5.2.5	330402000	020215065	44.705.301	Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago a Escuelas industriales e Instituciones de Establecimientos Técnicos Nacionales y Departamentales. Administración y pago nómina personal Docente,
0-3010	1115	A1.1.2.5.2.4	330402000	020215067	173.618.623	Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar.
0-3010	1115	A1.1.1.3	330403000	020214044	497.788.709	Administración pago nómina personal Docente,



						rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Asignación básica mensual.
0-3010	1115	A1.1.2.5.1.1	330403000	020214059	26.166.507	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Seguridad social pago salud.
						Administración
0-3010	1115	A1.1.2.5.1.2	330403000	020214061	38.531.842	pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Seguridad social pago pensión. Administración pago nómina
		PAI	IIA	ME	NTAL	personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de
0-3010	1115	A1.1.2.5.2.1	330403000	020214063	2.703.957	Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos - Parafiscales pago SENA.
0-3010	1115	A1.1.2.5.2.2	330403000	020214064	16.147.821	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Administrativos -

LESTRADAT

ICBF. Administració pago nómina personal Docc Directivos Doc y Administrati	
0-3010 1115 A1.1.2.5.2.5 330403000 020214065 5.395.371 La Secretaría Educación, zo rural del Departamento Antioquia - Administrativo Parafiscales p Escuelas industriales e Instituciones o Establecimien	ente, centes vos de de ona o de os - pago a
Técnicos	1103
Nacionales y	
Departamenta Administració pago nómina personal Doce Directivos Doc y Administrati La Secretaría Educación, zo rural del Departamenta Administrativo Parafiscales p ESAP.	ente, centes vos de de ona o de
Administración pago nómina personal Docc Directivos Dor y Administration y Administration La Secretaría Educación, zo rural del Departamento Antioquia - Administrativo Parafiscales pago nómina personal Docc Directivos Dor y Administration y Administration por compensación pago nómina personal Docc Directivos Dor y Administration y Administration pago nómina personal Docc Directivos Dor y Administration y Administration pago nómina personal Docc Directivos Dor y Administration y Administration pago nómina personal Docc Directivos Dor y Administration y Administration pago nómina personal Docc Directivos Dor y Administration y Administration pago nómina personal Docc Directivos Dor y Administration y Administration pago nómina personal Docc Directivos Dor y Administration pago nómina personal Docc Directivos Dor y Administration pago nómina personal Docc Directivos Dor y Administration pago nómina personal Docc Directivos Dor y Administration pago nómina personal Docc Directivos Dor y Administration pago nómina personal Docc Directivos Dor y Administration pago nómina personal Docc Directivos Dor y Administration pago nómina personal Docc Directivos Directivos Directivos Directivos Directivos Directivos Directivos Directivos Directivos Directivos Directivos Directivos Directivos Directivos Directivos Directivos Directivos	ente, centes vos de de ona o de
Total 40.714.766.834	

Artículo Tercero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos, en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

A S

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-3010	1114	T-I.A.2.6.2.1.1.1.1	999999999	999999	24.234.892.000	S. G. P. Educación - Prestación de servicios
				Total	24.234.892.000	

Artículo Cuarto. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos sin situación de fondos, en la Secretaría de Educación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
						Administración y pago nómina personal Docente;
1-3010	1115	A1.1.2.3.1.10	330402000	020215068	500.044.828	Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Pago previsión social (salud,pensión, ARL) - Fiduprevisora SSF.
1-3010	1115	A1.1.2.3.2	330402000	020215069	493.047.916	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Pago Cesantías - Fiduprevisora SSF.
1-3010	1115	A1.1.1.2.2	330402000	020215070	473.808.110	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes

LESTRADAT

						- Pago fondo de
						prestaciones del
						magisterio (pago
			:			global de afiliados al
						fondo) -
						Fiduprevisora SSF
						8%
						Administración y
						pago nómina
						personal Docente, Directivos Docentes
						1
						y Administrativos de
						La Secretaría de
1-3010	4445	A 4 4 0 4 4 4 0				Educación, zona
1-3010	1115	A1.1.2.1.1.10	330402000	020215071	4.649.425.386	urbana del
						Departamento de
						Antioquia -
						Docentes - Pago
						previsión social
						(salud, pensión,
						ARL) -
						Fiduprevisora SSF
						Administración y
		' 6				pago nómina
						personal Docente,
						Directivos Docentes
						y Administrativos de
						La Secretaría de
1-3010	1115	A1.1.2.1.2	330402000	020215072	4.615.170.486	Educación, zona
						urbana del
						Departamento de
						Antioquia -
						Docentes - Pago de
						Cesantías -
						Fiduprevisora SSF.
						Administración y
						pago nómina
						personal Docente,
						Directivos Docentes
			:			y Administrativos de
						La Secretaría de
						Educación, zona
1-3010	1115	A1.1.1.1.2	330402000	020215073	4.300.271.938	urbana del
						Departamento de
						Antioquia -
						Docentes afiliados
						al fondo) -
						Fiduprevisora SSF
						8%
			<u> </u>			Administración pago
					}	nómina personal
						Docente, Directivos
1-3010	1115	A1.1.2.3.1.10	330403000	020214068	274.321.902	Docentes y
			200,00000	=====		Administrativos de
						La Secretaría de
						Educación, zona
			211.031.00			Ladodololi, Zolia

4-1

						rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Pago previsión social (salud, pensión, ARL) - Fiduprevisora SSF
1-3010	1115	A1.1.2.3.2	330403000	020214069	268.730.296	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Pago cesantías -
						Fiduprevisora SSF
1-3010	1115	A1.1.2.2	330403000	020214070	257.089.783	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Fondo de prestaciones del magisterio (pago global de afiliados al fondo) - Fiduprevisora SSF
1-3010	1115	A1.1.2.1.1.10	330403000	020214071	2.838.689.298	8% Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona rural del Departamento de Antioquia - Docentes —Pago previsión social
1-3010	1115	A1.1.2.1.2	330403000	020214072	2.814.635.557	Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de

LESTRADAT

						La Secretaría de
						Educación, zona rural del
						Departamento de
						Antioquia -
						Docentes -Pago
						Cesantías -
						Fiduprevisora
					•	Administración pago
						nómina personal
						Docente, Directivos
						Docentes y
						Administrativos de La Secretaría de
1-3010	1115	A1.1.1.1.2	330403000	020214073	2.749.656.500	Educación, zona rural del
						Departamento de
						Antioquia -
						Docentes afiliados
						al fondo) -
						Fiduprevisora SSF
						8%
				Total	24.234.892.000	• /

Artículo Quinto. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

Secretario General (E)

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto Revisó: Melissa Urrego Mejía, Profesional Universitaria Despacho Hacienta Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda Vo. Bo: Gustavo Restrepo Guzmán. Director Asesoría Legal



DECRI

Radicado: D 2018070003685

Fecha: 23/11/2018

Tipo: DECRETO

Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no certificados de Antioquia.
- * El señor **EUFRASIO JOSÉ RAMOS ZABALA**, identificado con cédula de ciudadanía **78.759.687**, Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Buenos Aires del municipio de Arboletes, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad por el Decreto 2775 del 13 de septiembre del 2011, inscrito (a) en el Grado "1B" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20182000130645 del 25 deseptiembre del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.
- * El Departamento Antioquia y el Municipio de Montería Departameto de Córdoba, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Montería respectivamente; acceden al traslado del (la) docente EUFRASIO JOSÉ RAMOS ZABALA, para el Municipio de Montería.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE MONTERIA, al señor EUFRASIO JOSÉ RAMOS ZABALA, identificado con cédula de ciudadanía 78.759.687, Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Buenos Aires del municipio de Arboletes, inscrito (a) en el Grado "1B" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

VFUENTESW 1 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente Eufrasio José Ramos Zabala, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Montería tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado (a) el (la) Docente Ramos Zabala, en el Municipio de Montería, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación

Vanessa Fuentes Welsh 02/10/2018

Vareus Frentes

Directora Jurídica

injoia spla de V'

Revisó: Juan Eugenio Maya Lema

THU & NV



DEC

Radicado: D 2018070003686

Fecha: 23/11/2018

Tipo: DECRETO Dostino: ELAINE



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no certificados de Antioquia.
- * La señora **ELAINE ASTRID ROMERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.567.717**, Licenciada en Ciencias Religiosas, Especialista e Pedagogía de la Recreación Ecológica, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Buenos Aires Sede Centro Educativo Rural Las Parcelas del municipio de Arboletes, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, incorporada por el Decreto, 1540 del 03 de septiembre del 2004, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20182000130615 del 25 de septiembre del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.
- * El Departamento Antioquia y el Municipio de Montería Departameto de Córdoba, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Montería respectivamente; acceden al traslado del (la) docente **ELAINE ASTRID ROMERO**, para el Municipio de Montería.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE MONTERIA, a la señora ELAINE ASTRID ROMERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 30.567.717, Licenciada en Ciencias Religiosas, Especialista e Pedagogía de la Recreación Ecológica, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Buenos Aires — Sede Centro Educativo Rural Las Parcelas del municipio de Arboletes, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

VFUENTESW



ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente Elaine Astrid Romero, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Montería tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado (a) el (la) Docente Astrid Romero, en el Municipio de Montería, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 02/10/2018

Revisó: Teresita Aguillar García Directora Jurídica Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano Revisó: Juan Eugenio Maya Lema

Vaneua Bartes Traits A Nignia balale " The Ena

VFUENTESW



DECR

Radicado: D 2018070003687

Fecha: 23/11/2018

Tipo: DECRETO Destino: PURI SECURIOR DE SECURIOR

Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.
- *La señora Docente HANYDY PALOMEQUE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.077.444.880, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Unión Sede Centro Educativo Rural Serranias del municipio de Puerto Nare, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en Propiedad producto del concurso de méritos para la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera, mediante el Decreto 2017070002107 del 08 de mayo del 2017, inscrita en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, de quien mediante la Resolución N°CNSC 20182000132245 del 04 de octubre del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.
- * El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del municipio de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Docente HANYDY PALOMEQUE RODRIGUEZ, a esa entidad Territorial.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, a la señora HANYDY PALOMEQUE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.077.444.880, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Unión - Sede Centro Educativo Rural Serranias del municipio de Puerto Nare, inscrita en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

VFUENTESW



ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente Hanydy Palomeque Rodriguez, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Docente Palomeque Rodriguez, en el Municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Edu¢ación de Antioquia

Proyectó
Vanessa Fuentes Welsh
12/10/2018

Revisó: Teresita Aguilar Garcia
Directora Talento Humano

Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos
Directora Talento Humano

Subsecretario Administrativa

The Company of the Company



DECRET(~~

Radicado: D 2018070003688

Fecha: 23/11/2018

Tipo: DECRETO



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.
- *La señor JAIME LEÓN ARANGO AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía 98.576.740, Licenciado en Básica: Enfasis en Matemáticas, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario del municipio de Campamento, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto 0905 del 01 de abril del 2009, inscrito en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, de quien mediante la Resolución N°CNSC 20182000132125 del 04 de octubre del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.
- * El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del municipio de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Docente JAIME LEÓN ARANGO AGUDELO, a esa entidad Territorial.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, al señor JAIME LEÓN ARANGO AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía 98.576.740, Licenciado en Básica: Enfasis en Matemáticas, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario del municipio de Campamento, inscrito en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

VFUENTESW 1 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente Jaime León Arango Agudelo, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Docente Arango Agudelo, en el Municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

Vanessa Fuentes Welsh
11/10/2018

Vanessa Fuentes Welsh
11/10/2018

Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica

Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo

160 8 WG



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECFTTA

Radicado: D 2018070003689

Fecha: 24/11/2018

Tipo: DECRETO Dostino: CARLOS



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor CARLOS ALBERTO MOLINA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía 6.695.472, titular del cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 3172, ID Planta 0752, asignado a la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL, en la plaza de empleo SECRETARIO DE DESPACHO (Libre Nombramiento y Remoción), Código 020, Grado 04, NUC. Planta 3154, ID Planta 0733, asignado al Grupo de trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO, ambos de la SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dure la comisión y las vacaciones de la doctora LUCY ARBEY RIVERA OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía 43.514.336, a partir del 25 de noviembre y hasta el 07 de diciembre de 2018. (Ambas fechas inclusive).

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar en funciones al doctor CARLOS ALBERTO MOLINA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía 6.695.472 como SECRETARIO DE DESPACHO (Libre Nombramiento y Remoción), Código 020, Grado 04, NUC. Planta 3154, ID Planta 0733, asignado al Grupo de trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO, sin separarse de las funciones propias de su cargo titular como DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 3172, ID Planta 0752, asignado a la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL, ambos de la SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dure la comisión y las vacaciones de la doctora LUCY ARBEY RIVERA OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía 43.514.336, a partir del 25 de noviembre y hasta el 07 de diciembre de 2018. (Ambas fechas inclusive).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO QUÍNTERÓ ZAPATA

. GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario

Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado Aprobó: Natalia Patricia Sery Palad Directora de Personal Aprobó
Jairo Albeiro Anon Vonto
Secretario de Despacho



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECBETO

Radicado: D 2018070003690

Fecha: 24/11/2018

Tipo: DECRETO Destino: IIUGO



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor JEAN LEE PAVON ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.584.505, titular del cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 3355, ID Planta 0013, asignado a la DIRECCIÓN DE APOYO SUBREGIONAL, en la plaza de empleo GERENTE (Libre Nombramiento y Remoción), Código 039, Grado 03, NUC. Planta 3347, ID Planta 0007, asignado al Grupo de trabajo DESPACHO DEL GERENTE, ambos de la GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones del doctor HUGO ALEXANDER DIAZ MARIN, identificado con cedula de ciudadanía 98.641.782, a partir del 22 y hasta el 27 de noviembre de 2018. (Ambas fechas inclusive).

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar en funciones al doctor JEAN LEE PAVON ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.584.505, como GERENTE (Libre Nombramiento y Remoción), Código 039, Grado 03, NUC. Planta 3347, ID Planta 0007, asignado al Grupo de trabajo DESPACHO DEL GERENTE, sin separarse de las funciones propias de su cargo titular como DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 02, NUC Planta 3355, ID Planta 0013, asignado a la DIRECCIÓN DE APOYO SUBREGIONAL, ambos de la GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones del doctor HUGO ALEXANDER DIAZ MARIN, identificado con cedula de ciudadanía 98.641.782, a partir de la posesión y hasta el 27 de noviembre de 2018. (Ambas fechas inclusive).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO QUINTERÓ ZAPATA GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario

Reviso: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado Aprobó Natalia Directo ra Palacio Sial Aprobó
Jairo Alferto Gino Person



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRET

Radicado: D 2018070003691

Fecha: 24/11/2018

Tipo: DECRETO
Destino: GLORIA

E, CORPORATO GENTRALES ANTRECESSARA

Por el cual se acepta la renuncia a un Funcionario Administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.11.1.1, se adiciona el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante el Decreto Ordenanza 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación, para administrar los Establecimientos Educativos, el personal Docente y Administrativo, realizar los nombramientos, ascenso, trasladar sin superar el monto disponible en el Sistema General de Participaciones de acuerdo con la normatividad vigente, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante oficio radicado bajo el número 2018010457663 del 22 de noviembre de 2018, la señora GLORIA MARGARITA ARIAS, identificado con cedula de ciudadanía número 21.691.602 de Dabeiba, presentó renuncia al cargo de Auxiliar administrativo (Carrera Administrativa), código 407 grado 03, NUC2000001501, ID0020200360, adscrita a la Planta de Cargos de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones - SGP - en la INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES, del municipio de Chigorodó, Antioquia, a partir del 30 de noviembre de 2018.

MVILLADAF

DECRETO NUMERO

HOJA N° 2

"Por medio del cual se causan una novedades en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora GLORIA MARGARITA ARIAS, identificada con cedula de ciudadanía número 21.691.602 de Dabeiba, presentó renuncia al cargo de Auxiliar administrativo (Carrera Administrativa), código 407 grado 03, NUC2000001501, ID0020200360, adscrita a la Planta de Cargos de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Secretaría de Educación — Subsecretaría Administrativa — Dirección de Talento Humano — Sistema General de Participaciones - SGP - en la INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES, del municipio de Chigorodó, Antioquia, a partir del 30 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la servidora, haciéndole saber que la misma surte efecto a partir de la fecha de la comunicación, o hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Funcionario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Martha Nelly Villada Escobar Profesional Universitario	MAKINA NELY VILLADA KSLOBA	23.11.2018
Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Teresito De ulnulo.	23.11.2018
Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	Vintinia Tollucle valor	23/118
Vuan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo	Did Grad	
		egales vigentes y
	Martha Nelly Villada Escobar Profesional Universitario Teresita Aguilar García Directora Jurídica Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano Vuan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo Los arriba firmantes declaramo que	Martha Nelly VIIIada Escobar Profesional Universitario Teresita Aguilar García Directora Jurídica Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano Vian Eugenio Maya Lema Vian Eugenio Maya Lema



DECRETO No.

Radicado: D 2018070003692

Fecha: 26/11/2018

Tipo: DECRETO Destino: LIGIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010407699** del 18 de octubre 2018, la Señora **LIGIA DEL SOCORRO SALDARRIAGA CALDERÓN**, con cédula **22.024.212**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola, Sede Centro Educativo Rural Santa Margarita, del municipio de Santa Bárbara, a partir del 08 de enero de **2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, LIGIA DEL SOCORRO SALDARRIAGA CALDERÓN, con cédula 22.024.212, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola, Sede Centro Educativo Rural Santa Margarita, del municipio de Santa Bárbara, a partir del 08 de enero de 2019.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

7-192 VGALLEGOH

1 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

von Davon Arroxave

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia



DECRET

Radicado: D 2018070003693
Fecha: 26/11/2018
Tipo: DECRETO Destino: MARIA

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado 2018010438924 del 09 de noviembre 2018, la Señora MARÍA GABRIELA OSORIO ALZATE, con cédula 21.839.287, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Preescolar, en la Institución Educativa María Josefa Marulanda, Sede, Principal, del municipio de La Ceja a partir del 08 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora MARÍA GABRIELA OSORIO ALZATE, con cédula 21.839.287, al cargo de Docente de Aula, Preescolar, en la Institución Educativa María Josefa Marulanda, Sede, Principal, del municipio de La Ceja a partir del 08 de enero de 2019.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.





ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

Revisp. Virginia Sepulvetia Vanos

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado

Dairon Anogave

ngélica Hurrado Murillo

AHURTADOM



DECRETO No.

Radicado: D 2018070003694

Fecha: 26/11/2018

Tipo: DECRETO Destino: RAOLEI



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado 2018010439258 del 09 de noviembre 2018, la Señora RAQUEL CARDONA ÁLVAREZ, con cédula 32.531.181, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Pedro Nel Ospina, Sede Institución Educativa Rural Pio X, del municipio de Ituango a partir del 02 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **RAQUEL CARDONA ÁLVAREZ**, con cédula **32.531.181**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Pedro Nel Ospina, Sede Institución Educativa Rural Pio X, del municipio de Ituango a partir del **02** de enero de **2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.





ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Finesto Juan Datino Arropave
Reviso Juan Datino Arropave Narralyo
Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Profesional Especializado

Presenta Talento Humpino

Prof



DECRETO No.

Radicado: D 2018070003695 Fecha: 26/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: EDILMA

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado 2018010435543 del 07 de noviembre 2018, la Señora EDILMA DEL SOCORRO CORREA ZAPATA, con cédula 32.551.461, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, área, Ciencias Sociales, en la Institución Educativa De María, Sede Colegio De María, del municipio de Yarumal a partir del 31 de Diciembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la EDILMA DEL SOCORRO CORREA ZAPATA, con cédula 32.551.461, al cargo de Docente de Aula, área, Ciencias Sociales, en la Institución Educativa De María, Sede Colegio De María, del municipio de Yarumal a partir del 31 de Diciembre de 2018.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

M-192

1 de 2



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó. Jun Dairon Anopave
Revisó.



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.



(19/10/2018) "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS .

EL DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y DE CONTROL, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Departamental 2016070004696 del 22 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO

Que la señora la señora MARIA NINFA MIRA HENAO, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.424.448, en su calidad de representante legal de la entidad denominada "CORPORACION DE CAPACITACION INTEGRAL PARA EL EMPLEO CECAP, solicita mediante oficio con radicado N°2018010358004 del 13 de septiembre de 2018, que se reformen los estatutos.

Que una vez estudiada por la Secretaría de Educación de Antioquia, la documentación aportada por la entidad, conceptúa mediante radicado número 2018020070841 del 17 de octubre de 2018, que la misma reúne los requisitos formales de que hablan los Artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 0525 de 1990.

Por lo anteriormente señalado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida a los estatutos de la entidad denominada, "CORPORACION DE CAPACITACION INTEGRAL PARA EL EMPLEO CECAP, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Municipio de Medellín carrera 55 N°40 a 25 oficina 1110 PBX 4792164.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario emitente del acto, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a su notificación.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, a costa de los interesados, cumplido éste requisito surte sus efectos legales.

Dada en Medellín, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN Dirección de Asesoría Legal y de Control

Proyectó: MHERNANDEZA

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163511 - 1 vez



Que el día 25 de septiembre de 2018, falleció ABEL ANTONIO MUÑOZ MARIN, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 753.063, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora ESTER JULIA CALDERON DE CASTRILLON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.023.251, en calidad de Compañera.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita. deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 9 de 2018

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

2 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina

Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia – Suramérica Código Postal 050015



Que el día 17 de julio de 2018, falleció ANDRES EMILIO MARTINEZ MARTINEZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 502.022, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora BLANCA ELISA DE JESUS LOPERA DE MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.363.773, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 9 de 2018

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido, 4000064648

2 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476

Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



Que el día 16 de julio de 2018, falleció CARLOS ABEL LOPEZ SUAREZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 660.488, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor CARLOS ALEXANDER LOPEZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.828.828, en calidad de hijo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 9 de 2018

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATINO Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido, 4000064648

2 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina

Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia – Suramérica Código Postal 050015



Que el día 12 de septiembre de 2018, falleció GONZALO DE JESUS ALZATE, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.429.403, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora MARTHA LUCIA PIEDRAHITA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.387.065, en calidad de Compañera.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 9 de 2018

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

2 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina

Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Medellin - Colombia – Suramérica Código Postal 050015



Que el día 11 de septiembre de 2018, falleció LUIS ENRIQUE MURILLO MARIN, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 735.060, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora MARIA ULPIANA OCAMPO DE MURILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.050.644, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 9 de 2018

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido, 4000064648

2 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina

Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia – Suramérica Código Postal 050015



Que el día 14 de octubre de 2018, falleció LUIS FABIO MARIN CARDONA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 3.327.533, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora LIRIA RUEDA PALACIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.171.339, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 9 de 2018

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

2 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476 Centro Administrativo Departamental José Maria Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica Código Postal 050015



Que el día 26 de septiembre de 2018, falleció **ORLANDO DE JESUS MUNERA MUNERA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.318.276**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA OLIVA MONTOYA ARBOLEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **2.975.015**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 9 de 2018

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATINO Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

2 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476

Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia – Suramérica Código Postal 050015



Que el día 13 de octubre de 2018, falleció **SOFIA GOMEZ DE ANGARITA**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.300.706**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **HELIO ANGARITA GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.936**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 9 de 2018

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

2 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476

Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica Código Postal 050015



Que el día 11 de octubre de 2018, falleció **TIBERIO DE JESUS ESCOBAR QUIROZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.470.869**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **RUBIELA SALAZAR DE ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.367.539**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 9 de 2018

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

2 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476

Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia – Suramérica Código Postal 050015



Que el día 24 de septiembre de 2018, falleció MARIO DE JESUS HENAO MOLINA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 760.072, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora BERTA LILIA DEL SOCORRO OCHOA ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.399.199, en calidad de compañera.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 9 de 2018

OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

2 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina

Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia – Suramérica
Código Postal 050015

Signal Control of the



La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005 (57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602 Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por: Martha Doris Rúa Ríos Auxiliar Administrativa.



"Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso".